

# PDI

POLICÍA DE INVESTIGACIONES  
DE CHILE

MODIFICACION DE  
CONTRATO DE ARRIENDO INMUEBLE  
ENTRE  
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Y

DON GASTON MARIO HERNANDO SCHURCH, Y DON RENZO HUMBERTO  
CANDIANI ARDITI

En Santiago, a 15 de marzo de 2018, comparecen por un aparte: don Gastón Mario HERNANDO SCHURCH, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] y don Renzo Humberto CANDIANI ARDITI, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en adelante "los arrendadores", y por la otra, la Policía de Investigaciones de Chile, Fisco de Chile, rol único tributario N°60.506.000-5, representada según se acredita, por el Jefe de Logística, Subprefecto don Alex Ariel ESPINOZA VALDÉS, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en calle General Mackenna N°1370, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "arrendataria": los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditaron identidad con las cédulas respectivas y exponen.

**PRIMERO:** Declaran los comparecientes que con fecha 25 de noviembre del 2015, suscribieron un contrato de arrendamiento del inmueble urbano ubicado en calle Santa Cruz N° 571, de la ciudad y comuna de Traiguén, en que los dos primeros comparecientes tenían la calidad de arrendadores y la PDI la calidad de arrendataria, en los términos y condiciones acordadas en el contrato en referencia, bastando agregar que a la sazón el contrato en comento se encuentra vigente en base a las prórrogas estipuladas en el mismo.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes modifican el artículo quinto del contrato de arrendamiento señalado preliminarmente, considerando la autorización dada para la modificación del canon de arriendo mensual realizado por la Dirección de Presupuestos, mediante Oficio (O) N°2285, de fecha 29 de diciembre de 2017, en el sentido, que se incremente la misma en la suma de 5 Unidades de Fomento mensuales, quedando en definitiva la renta de arrendamiento del inmueble en la suma equivalente de 65 UF, según el valor de la misma al día del pago, modificación que se comenzará a regir del mes de diciembre del año 2017 y así sucesivamente.

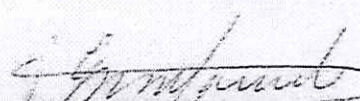





**TERCERO:** Se deja constancia que en todo lo no modificado por el instrumento, regirán las cláusulas y estipulaciones del contrato de arrendamiento señalado en la cláusula primera precedente, manteniendo en consecuencia, dada la vigencia del mismo la garantía de 60 unidades de fomento inicialmente pactada.

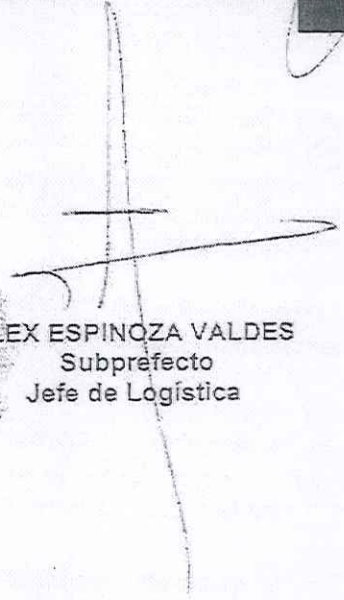
**CUARTO:** La presente prorroga y modificación del arrendamiento, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, el cual se entiende incorporado al contrato en que incide, quedando uno de ellos en poder de los "arrendadores" y las dos restantes en poder de la Policía de Investigaciones de Chile.

La personería del Subprefecto Alex Ariel ESPINOZA VALDES, Jefe de Logística, para representar a la Policía de Investigaciones de Chile, consta en la Resolución Exenta RA N°380/84/2017, de fecha 04.OCT.017, de la Jefatura de Personal, de la Policía de Investigaciones de Chile, que no se inserta por ser conocida de las partes.

Leído el presente instrumento, ambas partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
GASTÓN MARIO HERNANDO SCHURCH  


  
RENZO HUMBERTO CANDINI ARDITI  


  
ALEX ESPINOZA VALDES  
Subprefecto  
Jefe de Logística

